

RESOLUCIÓN No. 2828 (25 de junio de 2024)

Por la cual se **REANUDAN** los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Comités de Currículo de los programas de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso); y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se modifican los artículos 2, 10, 11 y 20 de la Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, la cual convocó los procesos de elección.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2418 del 16 de mayo de 2024, se reglamentó y convocó la elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante algunos COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que a través de Resolución No. 2621 de 04 de junio de 2024, se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2641 del 05 de junio de 2024, se suspenden parcialmente los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Comités de Currículo de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

(Facultad Seccional Sogamoso); y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, teniendo en cuenta que no se había tramitado el correspondiente régimen de transición y la implementación de los Acuerdos Nos. 008, 009 y 010 de 2024.

Que a través de las Resoluciones Nos. 050, 051 y 052 del 13 de junio de 2024, se implementó el funcionamiento académico administrativos de los programas de: Ingeniería Electrónica (Sede Central); Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Seccional Sogamoso), y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (Sede Seccional Chiquinquirá), autorizando a las DTICs, realizar los ajustes necesarios en el Sistema de Información y Registro Académico (SIRA), para la implementación y funcionamiento académico administrativos de los programas enunciados.

Que, el Comité Electoral en sesión del 24 de junio de 2024, determinó que; una vez subsanada la razón que conllevó la suspensión de los procesos de elección de los programas de; Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, se hace necesario reanudar los mismos, con el fin de garantizar la participación activa del sector estudiantil en los diferentes cuerpos colegiados, donde se orientan y toman decisiones. Por lo anterior, y con el fin de garantizar el derecho fundamental de elegir y ser elegido, se establece como fecha para la ejecución de las elecciones, el día miércoles 17 de julio de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Presidenta del Comité Electoral, recomienda al Señor Rector, reanudar los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado), ante los Comités de Currículo de los programas de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y modificar los artículos 2, 10, 11 y 20 de la Resolución No.2418 del 16 de mayo de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX +57 (608) 7405626
TUNJA - BOYACÁ

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REANUDAR los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado), ante los Comités de Currículo de los programas de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º de la Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, el cual quedará así:

*“ARTICULO 2º. Fijar como fecha de elección de los Representantes de los Estudiantes de Pregrado ante los **COMITÉS DE CURRÍCULO** de los Programas de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el **día miércoles 17 de julio de 2024**, con una jornada de ocho (8) horas, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico”.*

ARTICULO 3º. Modificar los artículos 10º y 11º de la Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, los cuales quedarán así:

CENSO ELECTORAL

*“ARTÍCULO 10º. El día **martes 02 de julio de 2024**, será publicado en la página web institucional (<https://ve.uptc.edu.co/>), el Censo Electoral para que sea consultado por los Estudiantes que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada*

por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y allegada a la Secretaria General.

PARÁGRAFO: Se denomina **Censo Electoral**, el conjunto de personas que tienen derecho a elegir, en los diferentes procesos electorales.

ARTÍCULO 11º. Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. El Presidente del Comité Electoral, solicitará el listado de los documentos de identidad y correos electrónicos de los Estudiantes habilitados para participar en el proceso de elección de su representante.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el día **martes 02 de julio de 2024**, pese a tener calidad de Estudiante, deberán solicitar su inclusión a través del aplicativo electoral o del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día **05 de julio de 2024**.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante el Presidente del Comité Electoral quien las remitirá a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección. El término para resolver las peticiones es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
5. Una vez atendidas las solicitudes, quedará en firme el censo electoral, esto es el día **10 de julio de 2024**.

PARÁGRAFO 1: Es importante verificar la inclusión en el Censo Electoral dentro de los términos anteriormente señalados, quienes no figuren en dicho censo, NO podrán ejercer el derecho al voto en la presente convocatoria”.



ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 20° de la Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 20°. El Presidente del Comité Electoral, el día 18 de julio de 2024, a las 2:30 pm., verificará la exactitud de los escrutinios y las sumatoria de los votos que arroje el sistema, así mismo se resolverán las observaciones presentadas”.

ARTÍCULO 5°. Los demás artículos señalados en la Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

ARTÍCULO 6°. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes y a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 7°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca/Secretaría General
Revisó: Ana Cecilia Torres Calero – Presidente -Comité Electoral.